



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: FABIAN ENRIQUE ARIAS CHARRIS
ACCIONADO: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
USPEC, AREA SANIDAD CENTRO CARCELARIO DE VALLEDUPAR,
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL
RADICADO: 20001 31 03 003 005 2022 00051 00
PROVIDENCIA: ADMISION DE TUTELA

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por FABIAN ENRIQUE ARIAS CHARRIS en contra de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC, AREA SANIDAD CENTRO CARCELARIO DE VALLEDUPAR, FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD., tendiente a que se le tutele su derecho fundamental a la salud y la vida digna, el cual considera le están siendo vulnerado por la entidad tutelada. En consecuencia se ordena:

Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JHONNY DAZA LOZANO
Juez.

JOSEC

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario